



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR
-----***-----

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS

SAN JUAN, 10 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 03-3162-2025, caratulado: "Departamento Ing. Química. E/para su aprobación las correlatividades Plan de Estudio Tec. Univ. en Industria Alimentaria"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Jefatura del Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad eleva para su aprobación el Plan de Correlatividades correspondiente al Plan de Estudio 2025 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Industria Alimentaria, aprobado en reunión del Claustro del mencionado Departamento de fecha 27/08/2025 (fs.8), adjuntando el texto propuesto a fs. 15 y 16.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación de Planes de Estudio (Designada por Resolución N° 1565/25-FI y ratificada por Res.N° 12/2025-CD-FI), luego de revisar exhaustivamente el Plan, expresa que la coordinadora de la carrera ha cumplido con todas las correcciones sugeridas (fs.17); aconsejando la Comisión Académica del Consejo Directivo su aprobación.

Que atento a ello, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería dicta la Ordenanza N° 42/2025-CD-FI por la que aprueba el Plan de Correlatividades de la Carrera de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Industria Alimentaria, conforme al Anexo de la misma.

(Corresponde a ORDENANZA N° 005/26 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS

//2.-

Que no habiendo observación alguna por parte de la Dirección General de Servicios Académicos de la UNSJ (fs.24), la Comisión Académica del Consejo Superior sugiere la ratificación de la Ordenanza N° 42/2025-CD-FI por Dictamen N° 04/26; Dictamen que es aprobado por unanimidad de los Miembros presentes en la sesión del Cuerpo donde se consideró este Plan.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 19 de Marzo de 2026 (Acta N° 02/2026-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 42/2025-CD-FI, emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, a través de la cual se aprueba el **Plan de Correlatividades** de la carrera de pregrado "**Tecnicatura Universitaria en Industria Alimentaria**"; en un todo de acuerdo con el texto que como Anexo forma parte integrante de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

ORDENANZA N° 005/26 -CS



Mg. Profr. MIRIAM ARRABAL
CONSEJERA DECANA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Mg. Ing. TADDO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS

A N E X O

PLAN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA DE PREGRADO TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INDUSTRIA ALIMENTARIA

Correlatividades y asignación de semestre de dictado de cada actividad curricular.

Número de orden	Año	Semestre	Actividad curricular	Correlativas Débiles	Correlativas Fuertes
1	1	1	Matemática		
2			Física Aplicada		
3			Informática		
4			Química		
5			Introducción al Procesamiento de Alimentos		
6		2	Interpretación y Traducción de Textos en Inglés		
7			Procesos Industriales I		
8			Química de los Alimentos	1	
9			Termotecnología y Servicios	1-2	
10			Operaciones Unitarias	1-2	

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° 005/26 -CS) //.-



1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS

Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----

//2.-

11	2	3	Microbiología de los Alimentos	5	4
12			Procesos Industriales II	7	
13			Tecnología de la Carne	8-9	
14			Tecnología de Cereales y Oleaginosas	8-9	
15		4	Tecnología de Lácteos	8-9	
16			Etiquetado		
17			Tecnología de Frutas y Hortalizas	8-9	
18			Práctica Supervisada	11-12-13-14	8-9

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° 005/26 -CS)



Mg. Prof. MYRIAM ARRABAL
CONSEJERA DECANA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.